ENR 1.10 PLANIFICACION DE LOS VUELOS (RESTRICCION, LIMITACION O INFORMACION DE ASESORAMIENTO)

1. Procedimiento para presentar un plan de vuelo

1.1 En Guatemala se presentará un plan de vuelo de conformidad con el Anexo 2 Capítulo 3.3.1 de la OACI, antes de realizar:

1.1.1 Cualquier vuelo IFR;

1.1.2 Cualquier vuelo VFR;

a) Despegando desde o destino a un aeródromo dentro de una zona de control;
b) Cruzando TMAs y CTRs
c) Cruzando el límite de la FIR Centroamericana en vuelos internacionales.

Excepto para los planes de vuelo repetitivos, deberá presentarse un plan de vuelo al menos 1 (una) hora para vuelos IFR y 30 minutos para vuelos VFR antes de la hora de salida.

1.2 Lugar de presentación

1.2.1 Los planes de vuelo se presentarán en la oficina de notificación de servicios de tránsito aéreo (ARO) en el aeródromo de salida.

1.2.2 En caso de que no haya Oficina de Notificación de Vuelo en el aeródromo de salida, el plan de vuelo podrá presentarse por radio comunicación a la dependencia apropiada de los servicios de Tránsito Aéreo.

1.3 Plan de vuelo VFR para servicio de alerta únicamente.

Se proporciona en un principio, un servicio de alerta a los vuelos para los cuales se ha presentado un plan de vuelo.

1.4Contenido y forma de un plan de vuelo

1.4.1 Se pueden solicitar formularios de plan de vuelo a las dependencias AIS/ARO de los aeropuertos. Deberán seguirse las instrucciones para llenar esos formularios.
1.4.2 Se requiere la inclusión de límites calculados de las FIR para los vuelos IFR y para los vuelos VFR internacionales.
1.4.3 Los formularios de planes de vuelo internacional, modelo OACI están disponibles en las Oficinas de Notificación de vuelo de los aeródromos La Aurora y Mundo Maya. Las instrucciones para llenar dichos formularios deben ser observadas.
1.4.4 En los planes de vuelo IFR a lo largo de rutas ATS es necesario se incluyan los estimados a los límites de la FIR Centroamérica.
1.4.5 Cuando se presente un plan doméstico por radio, deberá cumplirse estrictamente con los datos siguientes:

a) Tipo de aeronave
b) Matrícula de la aeronave
c) Origen de la aeronave
d) Destino
e) Altitud en ruta
f) Tiempo en ruta
g) Combustible
h) Almas a bordo
i) Alterno
j) AD de salida

1.5 Adhesión a la estructura de rutas ATS

No se presentará ningún plan de vuelo para rutas que se desvíen de la estructura de rutas ATS publicadas, salvo que se haya obtenido permiso previo de las autoridades del ATC.

1.6 Autorización para vuelos especiales

Los vuelos de carácter específico, tales como los vuelos de vigilancia, los vuelos de investigación científica, etc., pueden ser exceptuados de las restricciones especificadas.

Deberá hacerse una solicitud de excepción a la DGAC de manera que se reciba la misma con al menos 72 horas laborables de anticipación a la fecha de operación.

1.6.1 Por correo aéreo

Dirección General de Aeronáutica Civil
Gerencia de operaciones y Navegación Aérea
Aeropuerto Internacional La Aurora, 9 AV. 14-75 Zona 13 C.P. 01013.
República de Guatemala, Guatemala, C.A

1.6.2 Vía AFS

MGGTYAYX MGGTZPZX

1.6.3 Telefax:

(502) 23215100/ (502) 23215102
(502) 23215400/(502) 23215111

INTENCIONALMENTE EN BLANCO